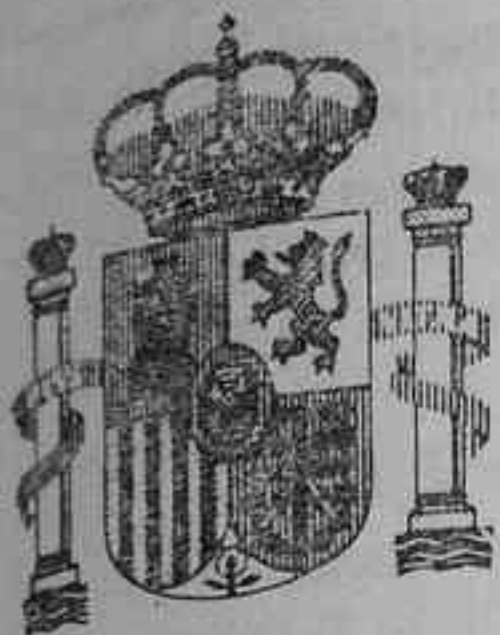


# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Lunes, 12 de mayo de 1986

Núm. 57

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

#### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del art. 80, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Jesús Echepare López, cuyo último domicilio conocido fue Fray Luis de León, 15-B, de esta ciudad, de la resolución número 3.349, de fecha 7-4-86, de este Gobierno Civil, por la que se le impone la multa de mil pesetas por no haber pasado la revista de armas reglamentaria de su propiedad, en el mes de diciembre pasado, infringiendo el artículo 85, del Reglamento de Armas, de fecha 24 de julio de 1981.

Contra esta sanción, puede V. interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, bien ante la referida autoridad o en este Gobierno.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil, en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a interesar su ejecución por la vía de apremio.

Palencia, 8 de mayo de 1986. — La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete. 1799

#### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del art. 80, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Luis Plasencia Viñe, cuyo último domicilio conocido fue calle Frontera de Aro, 32, de Venta de Baños, de la resolución nú-

mero 3.322, de fecha 7-4-86, de este Gobierno Civil, por la que se le impone la multa de cinco mil pesetas, por portar una navaja de hoja puntiaguda, de 13 centímetros de larga, calificada como arma prohibida, infringiendo el artículo 6.º del Reglamento de Armas de 24-7-81.

Contra esta sanción, puede V. interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, bien ante la referida autoridad o en este Gobierno.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil, en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a interesar su ejecución por la vía de apremio.

Palencia, 8 de mayo de 1986. — La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete. 1800

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Saturnino Fernández Rubio, contratista de "Saneamien-

to en Villanueva y Cantoral", número 46/81, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 11 de febrero de 1982, en la garantía definitiva de 161.720 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 1 de abril de 1986. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1384

### Diputación Provincial de Palencia

#### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 1.ª DE PALENCIA-CAPITAL

#### Anuncio de subasta de bienes muebles-vehículos

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Palencia - Capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación T. del Estado, a mi cargo, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, las subastas de bienes embargados en este procedimiento, seguido por esta Recaudación a mi cargo, como propiedad de deudores que al final se indican, por débitos a la Hacienda Pública; Acuerdo se proceda a la celebración de la subasta correspondiente, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción". Notifíquese esta Providencia a los deudores, y en su caso a los acreedores hipotecarios y al cónyuge de los deudores.

La preinserta Providencia es recurrible ante el señor Tesorero de Hacienda en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En el supuesto de interponer recurso o

reclamación, no se producirá suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita Providencia, se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1. Que los bienes objeto de la enajenación se expresan al final y corresponden al deudor, figurando como propietario de los mismos, según se desprende de los antecedentes existentes en esta Recaudación de T. Estado.

2. Que las fincas descritas o bienes, respecto a cargas, sólo se conocen las de este expediente.

3. Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de Subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de subasta, depósito que se ingresará en el Tesoro Público, si los adjudicatarios no entregan el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza originara la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el importe de los descubiertos perseguidos.

5. Que el rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en este expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina de Recaudación del Estado, hasta la celebración de la subasta o bien, no existiendo títulos de propiedad, los adjudicatarios, en su caso, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

7. Que la Hacienda Pública, se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado, los bienes que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al art. 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

#### Advertencias:

1. Que por tratarse de expediente referido a deudor declarado en rebeldía, en caso de incobro total o parcial de insolvencia, el procedimiento de apremio ultimado, se reanudará cuando el deudor o responsables, hayan mejorado de fortuna, dentro del plazo de prescripción del crédito respectivo. (Regla 54 de la Instrucción).

2. Que los acreedores hipotecarios o forasteros y pignorativos o desconocidos si hubiera, están notificados legalmente por este anuncio (núm. 2, apar. g, Regla 80 Instrucción).

3. Que por ser expediente a deudores desconocidos, la notificación de la subasta, queda efectuada legalmente por este anuncio (núm. 8, art. 136, del Reglamento G. de Recaudación).

#### Deudores y bienes objeto de la subasta

1.—José Antonio Sánchez Pérez.

Concepto: Débitos a la Hacienda Pública.

Localidad: Palencia. Calle Marqués de Albaida, núm. 2.

Importe débitos: 900.000 pesetas.

Municipio: Palencia.

Años: 1982.

Día de la subasta: 9 de junio de 1986.

Hora: Nueve de la mañana.

Lugar: Recaudación T. del Estado, Zona 1.ª Palencia - Capital. Avda. Manuel Rivera, 1. Palencia.

Bienes: Vehículo matrícula P-1248-D, Lancia Delta 1500, en estado bueno.

Subasta: Primera licitación, base: 500.000 pesetas.—Depósito: 150.000 pesetas.

Depositado en Parque Móvil Ministerios.—Palencia.

2.—María del Carmen Hernández Martín.

Concepto: Débitos a la Hacienda Pública.

Localidad: Palencia. C/ Cantigas, 7.

Importe débitos: 49.008 pesetas.

Municipio: Palencia.

Años: 1983, 84, 85.

Día de la subasta: 9 de junio de 1986.

Hora: Nueve de la mañana.

Lugar: Recaudación T. del Estado, Zona 1.ª Palencia - Capital. Avda. Manuel Rivera, 1. Palencia.

Bienes: Vehículo matrícula P-18335, Seat 124-D, estado regular.

Subasta: Base licitación: 50.000 pesetas.—Depósito: 15.000 pesetas.

Depositado en Parque Móvil Ministerios.—Palencia.

3.—Manuel Laureiro Pajares.

Concepto: Débitos a la Hacienda Pública.

Localidad: Palencia, calle Miguel de Unamuno, 2.

Importe débitos: 48.931 pesetas.

Municipio: Palencia.

Años: 1983, 84 y 85.

Día de la subasta: 9 de junio de 1986.

Hora: Nueve de la mañana.

Lugar: Recaudación T. del Estado, Zona 1.ª Palencia - Capital. Avda. Manuel Rivera, 1. Palencia.

Bienes: Vehículo matrícula O-1076-A, estado deficiente.

Subasta: Base licitación: 100.000 pesetas. Depósito: 30.000 pesetas.

Depositado en Parque Móvil Ministerios.—Palencia.

4.—Victoriano Martín Pérez.

Concepto: Débitos a la Hacienda Pública.

Localidad: Palencia, calle Federico Mayo, 18.

Importe débitos: 1.000.000 de ptas.

Municipio: Palencia.

Día de la subasta: 9 de junio de 1986.

Años: 1983, 1984, 1985.

Hora: Nueve de la mañana.

Lugar: Recaudación T. del Estado, Zona 1.ª Palencia - Capital. Avda. Manuel Rivera, 1. Palencia.

Bienes: Vehículo matrícula P-2618-C, Sava J-4, 1000 furgón, estado regular.

Subasta: Base licitación: 116.667 pesetas. Depósito: 35.000 pesetas.

Depositado en Parque Móvil Ministerios.—Palencia.

5.—Antonio García Pérez.

Concepto: Débitos a la Hacienda Pública.

Localidad: Palencia, calle Juan de Balmaseda, 7.

Importe débitos: 75.500 pesetas.

Municipio: Palencia.

Años: 1983, 1984, 1985.

Día de la subasta: 10 junio de 1986.

Hora: Nueve de la mañana.

Lugar: Recaudación T. del Estado, Zona 1.ª Palencia - Capital. Avda. Manuel Rivera, 1. Palencia.

Bienes: Vehículo matrícula P-3090-A, Dogde Dart, 3700-GT. Estado regular.

Depositado en Parque Móvil Ministerios.—Palencia.

6.—Minervino Pérez Pérez.

Concepto: Débitos a la Hacienda Pública.

Localidad: Palencia, calle Manuel de Falla, 3.

Importe débitos: 15.000 pesetas.

Municipio: Palencia.

Año: 1984.

Día de la subasta: 10 junio de 1986.

Hora: Nueve de la mañana.

Lugar: Recaudación T. del Estado, Zona 1.ª Palencia - Capital. Avda. Manuel Rivera, 1. Palencia.

Bienes: Vehículo matrícula P-15.322, Renault R-10. Estado malo.

Subasta: Base licitación: 6.667 pesetas.—Depósito: 2.000 pesetas.

Depositado en Parque Móvil Ministerios.—Palencia.

7.—Julián Prieto González.

Concepto: Débitos a la Hacienda Pública.

Localidad: Palencia, calle Bondad, 1.

Importe débitos: 56.000 pesetas.

Municipio: Palencia.

Años: 1984, 1985.

Día de la subasta: 10 junio de 1986.

Hora: Nueve de la mañana.

Lugar: Recaudación T. del Estado, Zona 1.ª Palencia - Capital. Avda. Manuel Rivera, 1. Palencia.

Bienes: Vehículo matrícula P-23587, Seat 1430. Estado regular.

Subasta: Tipo de licitación: 66.667 pesetas.—Depósito: 20.000 pesetas.

Depositado: Parque Municipal del Ayuntamiento de Palencia.

8.—María Angeles Peláez Díez.

Concepto: Débitos a la Hacienda Pública.

Localidad: Carretera Villamuriel, Es-cucha Gallos, s/n.

Importe débitos: 35.000 pesetas.

Municipio: Palencia.

Años: 1984, 1985.

Día de la subasta: 10 junio de 1986.

Hora: Nueve de la mañana.

Lugar: Recaudación T. del Estado, Zona 1.ª Palencia - Capital. Avda. Manuel Rivera, 1. Palencia.

Bienes: Vehículo matrícula P-6732-D, Citroen GSA Palax. Estado bueno.  
 Subasta: Base licitación: 200.000 pesetas.—Depósito: 60.000 pesetas.  
 Depositado: Parque Municipal del Ayuntamiento de Palencia.  
 Palencia, 8 de mayo de 1986. — El Recaudador de Tributos del Estado, Vicente Alonso García.  
 1804

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de don Pedro Martínez Aparicio, en representación de la S. A. T., núm. 4679 "San Pedro de Dueñas", para reformar y ampliar a 100 KVA un centro de transformación y construir una línea a 330 voltios, con un tramo aéreo de 139 metros de longitud y otro subterráneo, de 90 metros de longitud, en la finca "El Aguachal", término de Cevico de la Torre (NIE-1.896).

En el plazo de treinta días, podrá ser examinado el proyecto, por las personas interesadas, en la oficina de esta Delegación de la plaza de San Lázaro, núm. 5-1.º, y podrán presentar las reclamaciones, por escrito, que estimen oportunas.

Palencia, 21 de abril de 1986. — El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo.  
 1598

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial de Palencia

**CONVENIOS COLECTIVOS**

Exped. núm. 346/20/84

"Comercio del Metal"

—Revisión Salarial—

VISTO el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de "Comercio del Metal", en el que se acuerda la revisión salarial del mencionado Convenio para los años 1985 y 1986, presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, con fecha 9 de abril de 1986, a los efectos de depósito y registro, y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el art. 2.º del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

**ACUERDA:**

Primero: Ordenar la inscripción de la revisión salarial del Convenio, en el

Registro de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir el texto original del Acta y tablas salariales anexas, a la Unidad Administradora de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de esta Dirección Provincial, para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palencia, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Heliodoro Gallego Cuesta.

Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio del Metal para Palencia Capital y Provincia

—Año: 1986—

**ASISTENTES:**

Por la Patronal:

—Pedro Villagrà Santos.

Por los trabajadores:

—Ezequiel Nava Santamaría.

**ASESORES:**

Por U. G. T.:

—Angel Donis Husillos.

Por la Patronal:

—Enrique Martín Rodríguez.

En Palencia, siendo las dieciocho horas del día veinte de marzo de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen los representantes de la empresa y de los trabajadores reseñados al margen, que constituye la Comisión Negociadora del Convenio de Comercio del Metal para Palencia y su provincia. La reunión se celebra en la Federación de FEPA-METAL, y en ella se llega a los siguientes acuerdos:

1.º—Dando cumplimiento al artículo 14 del Convenio de 1985/86, las partes

acuerdan incrementar las tablas salariales en 8.24%, una vez actualizados los salarios, como consecuencia de aplicar la Revisión correspondiente, y de acuerdo con el comportamiento del IPC, durante 1985.

2.º—Para corregir los posibles excesos del comportamiento del IPC, durante 1986, las partes acuerdan plasmar la correspondiente revisión salarial en siguientes términos:

—En el caso de que el IPC, establecido por el INE, registrara al 31 de diciembre de 1986, un incremento superior al 8% respecto a la cifra que resultara de dicho IPC, establecido al 31 de diciembre de 1985, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente esta circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 1986 y para llevarla a cabo se tomará como referencia los salarios y tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados en dicho año.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporción en función del nivel salarial pactado en cada Convenio, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses.

La revisión salarial se abonará en una sola paga, durante el primer trimestre de 1987.

3.º—Se establece como fecha tope para el pago de atrasos correspondientes a la Revisión del Convenio el 30 de abril de 1986.

4.º—En virtud de estos acuerdos, las partes deciden enviar a la Dirección Provincial de Trabajo para su publicación y depósito el correspondiente acta, que equivale a la revisión salarial para 1986, adjuntándose las tablas de salarios correspondientes.

En lugar y fecha ut supra. — Por los trabajadores (UGT): (ilegible). — Por la Patronal: (ilegible).

TABLA SALARIAL UNA VEZ APLICADO EL IPC DE 1985 (1,18%)

	Diferencia año	Año
<b>I.—Personal Titulado:</b>		
Graduado superior ... ..	10.650	913.162
Graduado medio ... ..	10.402	891.937
<b>II. Personal Mercantil:</b>		
Jefe de compras ... ..	9.805	847.775
Jefe de ventas ... ..	9.805	847.775
Jefe de personal ... ..	9.805	847.775
Jefe de sucursal ... ..	9.713	833.248
Jefe de sección ... ..	9.379	804.214
Viajante a comisión ... ..	6.757	579.352
Viajante sin comisión ... ..	9.652	827.647
Dependiente mayor ... ..	9.379	804.214
Dependiente mayor de 25 años ... ..	8.526	731.106
Dependiente de 20 a 25 años ... ..	7.883	675.923
Ayudante de dependiente ... ..	7.239	620.709
<b>III. Personal Administrativo y Caja:</b>		
Jefe Administrativo ... ..	9.805	847.775
Oficial Administrativo ... ..	8.526	731.106
Auxiliar Adtvo. mayor de 25 años ... ..	8.043	689.673
Auxiliar Adtvo. de 20 a 25 años ... ..	7.239	620.709
Auxiliar Adtvo. de 18 a 20 años ... ..	6.821	584.846
Contable-Cajero ... ..	9.527	816.902
Auxiliar de caja mayor de 25 años ... ..	8.043	689.673
Auxiliar de caja de 20 a 25 años ... ..	7.239	620.709
Auxiliar de caja de 18 a 20 años ... ..	6.821	584.846

IV. Personal de Oficios Auxiliares:	Diferencia año	Año
Profesional de Oficio de 1. <sup>a</sup> ... ..	8.526	731.106
Profesional de Oficio de 2. <sup>a</sup> ... ..	8.043	689.673
Profesional de Oficio de 3. <sup>a</sup> ... ..	7.673	657.968
Mozo especializado ... ..	7.673	657.968
Mozo ... ..	7.418	636.053
V. Trabajadores menores:		
Pinches, aprendices, aspirantes a administrativos y auxiliares de caja de 16 y 17 años ... ..	4.665	400.035

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 1986. (Aplicando el 8.24%)

	Mes	Año
I.—Personal Titulado:		
Graduado superior ... ..	70.832	1.062.485
Graduado medio ... ..	69.133	1.036.996
II. Personal Mercantil:		
Jefe de compras ... ..	65.168	977.513
Jefe de ventas ... ..	65.168	977.513
Jefe de personal ... ..	65.168	977.513
Jefe de sucursal ... ..	64.584	968.762
Jefe de sección ... ..	62.334	935.006
Viajante a comisión ... ..	44.905	673.574
Viajante sin comisión ... ..	64.150	962.250
Dependiente mayor ... ..	64.584	968.762
Dependiente mayor de 25 años ... ..	56.696	850.441
Dependiente de 20 a 25 años ... ..	52.390	785.851
Ayudante de dependiente ... ..	48.110	721.657
III. Personal Administrativo y Caja:		
Jefe Administrativo ... ..	65.168	977.513
Oficial Administrativo ... ..	56.696	850.441
Auxiliar Adtvo. mayor de 25 años ... ..	53.456	801.837
Auxiliar Adtvo. de 20 a 25 años ... ..	48.110	721.657
Auxiliar Adtvo. de 18 a 20 años ... ..	45.330	679.962
Contable-Cajero ... ..	63.317	949.757
Auxiliar de caja mayor de 25 años ... ..	53.456	801.837
Auxiliar de caja de 20 a 25 años ... ..	48.110	721.657
Auxiliar de caja de 18 a 20 años ... ..	45.330	679.962
IV. Personal de Oficios Auxiliares:		
Profesional de Oficio de 1. <sup>a</sup> ... ..	56.696	850.441
Profesional de Oficio de 2. <sup>a</sup> ... ..	53.456	801.837
Profesional de Oficio de 3. <sup>a</sup> ... ..	50.998	764.975
Mozo especializado ... ..	50.998	764.975
Mozo ... ..	49.300	739.497
V. Trabajadores menores:		
Pinches, aprendices, aspirantes a administrativos y auxiliares de caja de 16 y 17 años ... ..	31.006	465.094

1747

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

#### CONVENIOS COLECTIVOS

Exped. núm. 379/22/85

#### "Construcción y Obras Públicas"

Acuerdo de Eficacia Limitada para el año 1986

Advertido error aritmético en la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 53, de fecha 2 de mayo de 1986, página 535, del Acuerdo de Eficacia Limitada, suscrito por la Central Sindical UGT y la Asociación de Empresarios de la Construcción e Industrias Afines de Palencia (AECOPA), re-

lativo a la fijación de las condiciones de trabajo del sector de la Construcción y Obras y Públicas de Palencia para el año 1986, en su artículo 22, que hace referencia a las dietas y a la vista del escrito presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la mencionada Asociación Empresarial con fecha 6 del citado mes y año, y a tenor de lo establecido en el artículo 80, apartado 3, y 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, procede llevar a cabo la subsanación de tal error, en el sentido de modificar el subsodicho artículo 22 del Acuerdo, en los siguientes términos:

Donde dice: "...Dieta completa: 1.070 pesetas".

Debe decir: "...Dieta completa: 1.156 pesetas".

Lo que se pone en conocimiento de V. E. a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su conocimiento de los interesados.

Palencia, 7 de mayo de 1986. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad S., Heliodoro Gallego Cuesta, 1808

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 828 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 21 de marzo de 1986. — En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia, seguidos entre partes: De una, como demandante por don Moisés Diez Fontecha, mayor de edad, casado, constructor de obras, vecino de Palencia, representado por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, y defendido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso; y de otra, como demandado por don Santiago González Gil, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 14 de abril de 1984 dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes, la sentencia recurrida, de fecha 14 de abril de 1984, dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado - Juez de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, siendo de cargo del recurrente don Moisés Diez Fontecha, las costas de la segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Santiago González Gil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Germán Cabeza. — Juan Segoviano. — Pablo Cachón. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid, veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Fernando Martín. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Fernando Martín Ambiel.

1786

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 393 de 1986, por el Procurador don Javier Gallego Brihueza, en nombre y representación de doña Valentina Calderón Martínez de Azcoitia, contra acuerdo del Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de 2 de enero de 1986, por el que se requería a la aquí recurrente para que en el plazo de dos meses, terminara la obra concedida, consistente en reparación de columna en calle Mayor, núm. 26, manteniendo la calidad y aspecto de la columna existente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Llorente Calama.

1782

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 401 de 1986, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de doña Inés La-Moneda González, contra actos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, y de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, en virtud de los cuales, ha sido suprimida, sin manifestación de actos ni escrito alguno, la indemnización por dieta que la recurrente —Ingeniero Técnico—, funcionaria al servicio del

IRYDA hasta su transferencia a citada Consejería, ha venido percibiendo tradicionalmente.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Llorente Calama.

1783

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramita expediente 226-1986, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, a instancia de don Artemio Román Manso, mayor de edad, viudo, agricultor, vecino de Herrera de Valdecañas, en relación con la siguiente finca: Finca rústica sita en Herrera de Valdecañas, al sitio de La Paula, que es la número 50 de la hoja 6, con una extensión superficial de 1 hectárea, 54 áreas y 20 centiáreas, que linda: Norte y Oeste, camino de Valdrejón; Sur, con la número 42 de Artemio Román, y Este, con el núm. 49 de Alejandro Valdivieso. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás al tomo 1.366, libro 54, folio 49, finca 5.712, y fue adquirida en compraventa otorgada ante el Notario que fue de Palencia, don Fernando Bayano Baños, el día 9 de septiembre de 1974, núm. 1009 de su protocolo.

Por medio del presente, y de acuerdo con la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1806

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de separación conyugal, núm. 449 de 1985, seguidos a instancia de don Alfonso Bautista Moreno, contra doña Marcelina Boada Vielva y el Ministerio Fiscal, se ha dictado sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de separación conyugal, número 449 de 1985, seguidos entre partes, de una como demandante don Alfonso Bautista Moreno, mayor de edad, casado, fontanero y vecino de Palencia, calle Asunción, 3, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Mario Iglesias Monge, y de otra como demandada doña Marcelina Boada Vielva, mayor de edad, casada, en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal. y

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Alfonso Bautista Moreno, debo decretar y decreto la separación del matrimonio que tiene contraído con su esposa doña Marcelina Boada Vielva, con todos los efectos legales y con la adopción de las siguientes medidas:

1.<sup>a</sup>—Los hijos menores, Dionisio, Yolanda, Juan José, Marcelina, Francisco Javier, Alberto, María Belinda, Jesús, César y Verónica, quedarán bajo la custodia del padre, pudiendo la madre visitarlos y tenerlos en su compañía todos los sábados y domingos de 4 a 6 de la tarde, pasando a recogerlos, previo aviso, al domicilio del padre.

2.<sup>a</sup>—Se atribuye el uso de la vivienda familiar al esposo.

3.<sup>a</sup>—Se fija la cantidad de 10.000 pesetas como contribución de la esposa al sostenimiento de las cargas familiares, que ingresará dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta bancaria que el esposo designe, pudiendo esta cantidad ser revisada a instancia del esposo cada cinco años para acomodarla al índice de precios al consumo que señalen los Organismos Oficiales. No es procedente hacer condena de costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Redondo.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. Doy fe.—Firmado: Joaquín Loste. — Rubricado”.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita a la demandada rebelde doña Marcelina Boada Vielva.

Dado en Palencia, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1756

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de separación conyugal núm. 465 de 1985, seguidos a instancia de doña María Belén Polanco Alonso, contra don Luis Angel Mota Polanco, se ha dictado sen-

tencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de separación conyugal, núm. 465 de 1985, seguidos entre partes, de una como demandante doña María Belén Polanco Alonso, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Palencia, calle La Bondad, número 8, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y dirigida por el Letrado don Dionisio Negueruela García, y de otra como demandado don Luis Angel Mota Polanco, mayor de edad, casado, vecino de Palencia, calle La Bondad, núm. 8, en situación de rebeldía procesal, y

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de doña María Belén Polanco Alonso, debo decretar y decreto la separación del matrimonio que tiene contraído con su esposo don Luis Angel Mota Polanco, con todos los efectos legales, y con la adopción de las siguientes medidas:

1.<sup>a</sup>—Que procede atribuir a la esposa el uso del domicilio conyugal.

2.<sup>a</sup>—Que no procede fijar la cantidad alguna para el sostenimiento del hogar por no existir hijos a cargo de la esposa, ni justificarse necesidad de alimentos. — No es procedente hacer condena de costas. — Notifíquese en forma esta sentencia al demandado en rebeldía. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Redondo.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. Doy fe.—Firmado: Joaquín Loste. — Rubricado".

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Luis Angel Mota Polanco.

Dado en Palencia, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1755-bis

## PALENCIA.—NUM. 2

## EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 170/86, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El ilustrísimo Sr. don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de

esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Automoción Palentina, Sociedad Anónima (AUTOPALSA), representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Agustín Calderón, contra Rafael-Angel Tapia Gutiérrez y Victoriano Tapia García, declarados en rebeldía, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Rafael - Angel Tapia Gutiérrez y Victorino Tapia García y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 500.000 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — José Jaime Sanz Cid. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Palencia, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—José Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1807

## CARRION DE LOS CONDES

## Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia de este Partido, en providencia de esta fecha, dictada en asunto civil, juicio ejecutivo 33-84, a instancia del Banco Central, frente a don Dionisio Cea Martín y esposa doña Lucía Gil González, vecinos que fueron de Osorno, en reclamación de 4.870.349 pesetas, por la presente se hace saber al mismo que han sido designados como peritos para el avalúo de los bienes embargados en referido procedimiento a don Román Arconada Zorita, mayor de edad, casado y vecino de esta Ciudad, y a don Aurelio Valles Pérez, mayor de edad y vecino de Saldaña, a fin de que dentro de segundo día, pueda nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por la parte contraria.

Y para que sirva de cédula de notificación, expido la presente en Carrión de los Condes, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Mariano Santos.

1781

## Juzgados de Distrito

## PALENCIA.—NUM. 1

## Cédula de citación

Don Miguel Reol Redondo, don Tomás Reol Redondo, doña Rosa Merino Antolín, doña María Cristina Pajares Matía, don Pablo Trancho, doña Ana Isabel Moreno, doña Sonia Moreno, y

doña Leoncia Antolín, comparecerán en este Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, en término de tres días, a fin de prestar declaración y serles ofrecidas las acciones legales del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en calidad de perjudicados en los autos de juicio de faltas que con el número 1.590-85, se siguen en este Juzgado por Toxinfeción alimentaria, parándoles en otro caso, los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, y por desconocerse el domicilio de los precitados y demás datos personales que puedan llevar a su localización, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Palencia, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis. —La Secretaria, Margarita Martín.

1778

## PALENCIA.—NUM. 1

## EDICTO

Don Ernesto Mangas González, Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de cognición 143-85, de los que se harán mención, y en los cuales se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia. — Secretaria Sra. Martín Zamora. — En el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Habiendo presentado anterior escrito y copia por el Procurador de los Tribunales don Agustín Tinajas Lago, en estos autos de cognición, núm. 143-85, que sigue en nombre de don Emiliano Díez Martín, frente a don Juan Eduardo Catalán Rodríguez, lo uno a los autos, visto el contenido del mismo y el estado de las actuaciones, propongo al señor Juez, que se proceda a sacar a pública subasta el vehículo Talbot, matrícula P-4604-C, propiedad del demandado, en la cantidad de 265.000 pesetas, señalándose para la primera el día cuatro de junio, a las diez cuarenta y cinco horas, en caso de quedar desierta, para la segunda el día veintisiete de junio, a las diez cuarenta y cinco horas, con rebaja del 25 por 100 del remate, y para la tercera subasta, el día veintiuno de julio a las diez cuarenta y cinco horas, en la cual el bien embargado saldrá a subasta sin sujeción a tipo alguno; previniendo a los posibles postores que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en Secretaría el 20 por 100 del valor total del bien sacado a subasta; que pueden tomar parte en la misma con intención de ceder el remate a un tercero, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad en que el bien embargado sale a subasta; se libra edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De todo lo cual, paso a dar cuenta y doy fe.

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Palencia, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Ernesto Mangas González. — La Secretaria, Margarita Martín.

1779

**BAÑOS DE CERRATO**

**EDICTO**

Doña Flora Tamayo Uruña, Juez de Distrito sustituto del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, que después se hará mérito, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA, núm. 80/86. — En Baños de Cerrato, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis. Doña Flora Tamayo Uruña, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el núm. 359-85, se tramita en este Juzgado, en virtud de denuncia del señor Jefe de Estación de Renfe de Venta de Baños, en el que figura como denunciado José María Rojo Revillas, mayor de edad, soltero, en ignorado paradero, por la falta de estafa, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo condenar y condeno a José María Rojo Revillas, como autor criminalmente responsable, de una falta prevista y penada en el art. 587, número 1, del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor, costas del juicio, y a que indemnice a Renfe en la cantidad de 1.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Flora Tamayo. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe. — Francisco Javier Parrado. — Rubricado.

Dado en Baños de Cerrato, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Flora Tamayo Uruña. — (ilegible).

1703

**Administración Municipal**

**BARCENA DE CAMPOS**

**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1986, acordó la aprobación del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

**GASTOS**

1. Remuneraciones del personal ... ..	611.502
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	874.000
3. Intereses ... ..	17.625
4. Transf. corrientes ... ..	71.000
6. Inversiones reales ... ..	1.350.000
9. Variación de pasivos financieros ... ..	14.640
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>2.938.767</b>

**INGRESOS**

1. Impuestos directos ... ..	599.000
2. Impuestos indirectos ... ..	72.872
3. Tasas y otros ingresos ... ..	897.300
4. Transf. corrientes ... ..	456.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	713.595
7. Transferencias de capital ... ..	200.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>2.938.767</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcena de Campos, 6 de mayo de 1986. — El Alcalde, Rafael Corniero.

1793

**FRESNO DEL RIO**

**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de marzo de 1986, acordó la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1986, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna, en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

**GASTOS**

1. Remuneraciones del personal ... ..	1.363.363
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	1.639.925
4. Transferencias corrientes ... ..	145.000
6. Inversiones reales ... ..	384.875
7. Transf. de capital ... ..	2.629.579
9. Variación de pasivos financieros ... ..	178.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>6.340.742</b>

**INGRESOS**

1. Impuestos directos ... ..	566.000
2. Impuestos indirectos ... ..	141.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	210.000
4. Transf. corrientes ... ..	1.220.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	4.203.742
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>6.340.742</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresno del Río, 3 de mayo de 1986. — El Alcalde, Teódulo Rodríguez.

1796

**HONTORIA DE CERRATO**

**EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

**Padrones expuestos:**

- Arbitrio no fiscal sobre perros.
- Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos sin motor.
- Idem sobre desague de canalones.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.  
Idem sobre tránsito de ganado.  
Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza).  
Arriendo de parcelas.  
Tasa sobre alcantarillado.

Hontoria de Cerrato, 7 de mayo de 1986. — El Alcalde, Vicente Sánchez.

1795

**HUSILLOS**

**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de abril de 1986, acordó la aprobación del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

**GASTOS**

1. Remuneraciones del personal ... ..	1.300.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	1.356.000
3. Intereses ... ..	30.000
4. Transf. corrientes ... ..	675.148
7. Transferencias de capital ... ..	658.612
9. Variación de pasivos financieros ... ..	3.378
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>4.023.138</b>

**INGRESOS**

1. Impuestos directos ... ..	2.074.600
2. Impuestos indirectos ... ..	234.720
3. Tasas y otros ingresos ... ..	406.735
4. Transf. corrientes ... ..	1.005.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	302.083
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>4.023.138</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Husillos, 8 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

1810

**MANQUILLOS**

**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 1986, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1986, el cual ha estado expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

**GASTOS**

1. Remuneraciones del personal ... ..	873.343
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.415.000
4. Transferencias corrientes ... ..	40.000
6. Inversiones reales ... ..	671.657
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>3.000.000</b>

## INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	485.000
2. Impuestos indirectos ... ..	82.300
3. Tasas y otros ingresos. ... ..	650.000
4. Transf. corrientes ... ..	445.856
5. Ingresos patrimoniales. ... ..	1.336.844
TOTAL ... ..	3.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Manquillos, 6 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

1812

## MELGAR DE YUSO

## EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 20 de marzo de 1986, por no haberse presentado reclamaciones, durante el plazo de exposición al público, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1986, cuyo resumen de mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ... ..	3.839.559
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	4.094.500
3. Intereses ... ..	486.727
4. Transferencias corrientes. ... ..	153.000

## B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	2.223.672
7. Transferencias de capital. ... ..	120.379
9. Variación de pasivos financieros ... ..	1.120.034
TOTAL ... ..	12.037.871

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	1.391.997
2. Impuestos indirectos ... ..	322.929
3. Tasas y otros ingresos ... ..	3.422.496
4. Transferencias corrientes. ... ..	2.545.272
5. Ingresos patrimoniales. ... ..	3.355.177

## B) Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros ... ..	1.000.000
TOTAL ... ..	12.037.871

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Yuso, 5 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

1813

## VALDERRABANO

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1986, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra titulada "Pavimentación en Valderrábano", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986,

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valderrábano, 7 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

1797

## VALDERRABANO

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1986, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Juan Carlos Ruiz Pérez, de la obra titulada "Pavimentación en Valderrábano", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, por un importe de 2.500.000 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valderrábano, 7 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

1798

## VILLAUMBRALES

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

## Padrones expuestos:

Tasa servicio alcantarillado.  
Idem desagüe de canalones.  
Idem entrada de vehículos.  
Idem rodaje y arrastre de vehículos.  
Idem tránsito de ganado.  
Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.  
Villaumbrales, 30 de abril de 1986.  
—El Alcalde (ilegible).

1790

## Documentos expuestos

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1986

Aprobado por esta Corporación Municipal, el Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1986, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 7/85, en relación con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 23 de octubre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría Municipal, durante cuyo plazo podrán presen-

tar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación Municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimen pertinentes.

## Ayuntamientos que se relacionan:

Dueñas	1788
Revilla de Collazos	1789
Riberos de la Cueva	1771
San Cristóbal de Boedo	1765
Santa Cruz de Boedo	1751
Villahán	1814
Villaprovedo	1750
Villaumbrales	1792

## Anuncios particulares

## COMUNIDAD DE REGANTES DEL RAMAL DE CAMPOS - INICIATIVA PRIVADA PALENCIA Y VALLADOLID

## ANUNCIO

Habiendo comunicado la Confederación Hidrográfica del Duero, la Orden del señor Ministro de Obras Públicas, sobre la constitución de la Comunidad de Regantes del Ramal de Campos-Iniciativa Privada del Canal de Castilla de Palencia y Valladolid, y aprobadas las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, por los que ha de regirse esta Comunidad; se convoca a todos los regantes pertenecientes a la misma Junta General, con el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Lecturay aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Elección cargos con arreglo a las Ordenanzas y Reglamento para el Sindicato y Jurado de Riegos de esta Comunidad.
- 3.º—Ruegos y preguntas.

Local: Ayuntamiento de Villarramiel (Palencia).

Día y hora: 8 de junio del presente año, a las diez de la mañana en primera convocatoria, y a las diez y media en segunda convocatoria.

Se advierte a todos los interesados, que en la segunda convocatoria serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea la concurrencia de los participantes.

Dado el interés que para todos los interesados representa el objeto de la Junta, se recomienda encarecidamente puntual asistencia.

Villarramiel, 18 de abril de 1986. — El Presidente, Saturnino Ramos García.

1559